



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 031 DEL 5 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CAIMO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 artículo 10 y el decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002. Corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior
- 2- Que en virtud al Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que de conformidad con el contenido de los Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia entre otras la función de inscribir los estatutos de las juntas de acción comunal y asociaciones de acción comunal de carácter local.
- 4.- Que mediante oficio con fecha 1 de marzo de 2024 suscrito por el señor Jorge Hernan Arango, secretaria electa, solicitan el de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CAIMO del Municipio de Armenia reconocimiento de los Estatutos, de acuerdo a la personería Jurídica Resolución no 185 del 1 de julio de 2016, de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia.
- 5.- Que para la inscripción de los Estatutos solicitada cumple los requisitos de la Ley 2166 de 2021 y su Decreto reglamentario 1501 de 2023.
- 6-Que el acta de constitución, elección de directivas y de aprobación de los estatutos, están debidamente suscritas por el presidente y el secretario de la Asamblea General
- 7.-Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e Inscribir los Estatutos de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CAIMO del Municipio de Armenia

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 – Tel – (6) 741 71 00 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 031 DEL 5 DE MARZO DE 2024

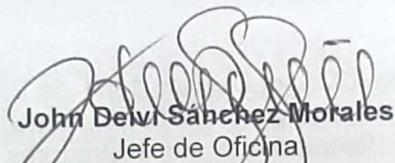
ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los estatutos en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia, publicando en pagina web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el Recurso de Reposición y/o el de Apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante este despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


John Deivi Sánchez Morales
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: María Claudia Clavijo Díaz - Profesional Contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Contratista- U.P.C.
Revisó: John Deivi Sánchez Morales - Jefe de Oficina - U.P.C.

